



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Criterio de Mejora: Criterio Normativo: 4

Fecha de elaboración: 8 de marzo de 2024

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: marzo de 2024

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 32

Número de acciones para 2024: 5

PRIMER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acción de Mejora Regulatoria Programada (Descripción)	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acción de Regulación a la Normatividad Programada (Descripción)	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
1	Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Canasta Alimentaria del Bienestar"	N/A	N/A	N/A	N/A	Publicación de Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Canasta Alimentaria del Bienestar"	01/2024	Periódico Oficial Gaceta del Gobierno", 31 de enero de 2024. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/pdf/gct/2024/enero/ene312/ene312f.pdf	100%	Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:

<p>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</p>  <p>L.A. Karina Martínez Reyes Directora de Alimentación y Nutrición Familiar</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p>  <p>P.C.P. Jesús López Martínez Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información</p>	<p>Nombre y cargo del titular de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p>  <p>Lic. Karina Labastida Sotelo Directora General del DIFEM</p>
--	---	--



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Criterio de Mejora: Criterio Normativo: 4

Fecha de elaboración: 8 de marzo de 2024

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: marzo de 2024




Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 32

Número de acciones para 2024: 5

PRIMER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acción de Mejora Regulatoria Programada (Descripción)	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acción de Regulación a la Normatividad Programada (Descripción)	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
2	Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Bienestar y Desarrollo Comunitario"	N/A	N/A	N/A	N/A	Publicación de Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Bienestar y Desarrollo Comunitario"	01/2024	Periódico Oficial Gaceta del Gobierno", 31 de enero de 2024. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/pdf/gct/2024/enero/ene312/ene312e.pdf	100%	Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:

<p>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</p> <p> L.A. Karina Martínez Reyes Directora de Alimentación y Nutrición Familiar</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p> <p> P.C.P. Jesús López Martínez Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información</p>	<p>Nombre y cargo del titular de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p> <p> Lic. Karina Cabastida Sotelo Directora General del DIFEM</p>
--	---	--





COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Criterio de Mejora: Criterio Normativo: 4

Fecha de elaboración: 8 de marzo de 2024

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: marzo de 2024




Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 32

Número de acciones para 2024: 5

PRIMER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acción de Mejora Regulatoria Programada (Descripción)	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acción de Regulación a la Normatividad Programada (Descripción)	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
3	Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Alimentación Escolar para el Bienestar"	N/A	N/A	N/A	N/A	Publicación de Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Alimentación Escolar para el Bienestar"	01/2024	Periódico Oficial Gaceta del Gobierno", 31 de enero de 2024. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/pdf/gct/2024/enero/ene312/ene312d.pdf	100%	Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:

<p>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</p> <p></p> <p>L.A. Karina Martínez Reyes Directora de Alimentación y Nutrición Familiar</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p> <p></p> <p>P.C.P. Jesús López Martínez Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información</p>	<p>Nombre y cargo del titular de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p> <p></p> <p>Lic. Karina Labastida Sotelo Directora General del DIFEM</p>
---	--	---



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Criterio de Mejora: Criterio Normativo: 6

Fecha de elaboración: **8 de marzo de 2024** Fecha de Aprobación en el Comité Interno: **marzo de 2024**


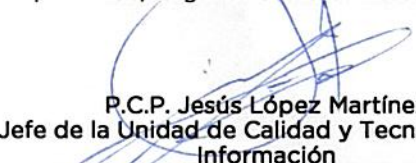

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: **32**

Número de acciones para 2024: **5**

PRIMER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acción de Mejora Regulatoria Programada (Descripción)	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acción de Regulación a la Normatividad Programada (Descripción)	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
4	Reglas de Operación del Programa "Atención para el Bienestar de Grupos Prioritarios".	N/A	N/A	N/A	N/A	Publicación de Reglas de Operación del Programa "Atención para el Bienestar de Grupos Prioritarios".	04/2024	Oficio Núm. 200C010107000 OL/417/2024. Validación de la Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales.	50%	Dirección de Atención a la Discapacidad

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:

<p>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</p>  <p>Lic. Hilda Camacho Arzate Directora de Atención a la Discapacidad</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p>  <p>R.C.P. Jesús López Martínez Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información</p>	<p>Nombre y cargo del titular de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p>  <p>Lic. Karina Labastida Sotelo Directora General del DIFEM</p>
--	---	--





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales e Igualdad de Género

Toluca, Estado de México, 22 de febrero de 2024
 Oficio Núm. 200C0101070000L/ 417 /2024

L. A. KARINA MARTÍNEZ REYES
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR
P R E S E N T E

En atención al oficio 200C0101040000L/0172/2024, a través del cual hace remite el proyecto de Reglas de Operación del Programa "Atención para el Bienestar de Grupos Prioritarios", para y revisión y visto bueno; al respeto, me permito comentar que se realizó un análisis del contenido, términos y alcances del proyecto en comento, verificando que cuenta con los requisitos necesarios para pre validarse, en cuanto a la técnica jurídica, por lo que se rubrica, por parte de esta Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales e Igualdad de Género; lo anterior para los fines a que haya a lugar.

No omito comentar que esta Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales e Igualdad de Género se encarga de revisar y en su caso, prevalidar la técnica jurídica de los proyectos que se someten a su consideración; por lo que, las cuestiones operativas, de ejecución, supervisión y vigilancia en su cumplimiento corresponden la unidad de unidad administrativa solicitante; lo anterior de conformidad con el artículo 19 fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

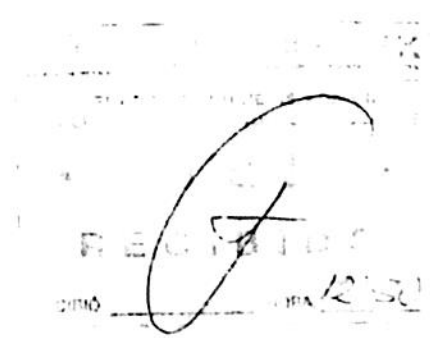
Por otra parte, se comenta que, el presente proyecto de Reglas de Operación debe hacer del conocimiento para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 fracción IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 11 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que, en el caso de presentar un convenio diverso al que se adjunta, o que este se encuentre alterado o modificado, en su forma o contenido, será considerado como un documento ajeno y diverso al prevalidado, dejando sin efectos el presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. YURIHT CASTRO ROJAS
DIRECTORA DE SERVICIOS JURÍDICO-ASISTENCIALES
E IGUALDAD DE GÉNERO

c.c.p. Lic. Karina Labastida Sotelo, Directora General.
 L. P. Enedina Barrera Valle, Subdirectora de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares.
 Lic. Saul Garduño Endeje, Subdirector Jurídico Institucional.
 Archivo
 DSJA: 0218/2024 SJI: 106/2024 DRP: 084/2024
 YCR/SGE/CEJIV



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Criterio de Mejora: 3 Criterio Normativo:

Fecha de elaboración: 8 de marzo de 2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: marzo de 2024

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 32

Número de acciones para 2024: 5

PRIMER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acción de Mejora Regulatoria Programada (Descripción)	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acción de Regulación a la Normatividad Programada (Descripción)	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
5	Control de Citas electrónico	Monitoreo de Agendas de los colaboradores de los Centros Estatales de Rehabilitación y la distribución equitativa de sus cargas de trabajo.	11/2024	Diagnóstico de la situación actual del control de citas (se anexa documento base)	25	N/A	N/A	N/A	N/A	Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:

<p>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</p>  <p>Mtro. Jorge Juan Villa Martínez Director de Centros Estatales de Rehabilitación</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p>  <p>P.C.P. Jesús López Martínez Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información</p>	<p>Nombre y cargo del titular de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p>  <p>Lic. Karina Labastida Sotelo Directora General del DIFEM</p>
--	---	--





PROCESO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS CENTROS ESTATALES DE REHABILITACIÓN

Persona con discapacidad o deficiencia	<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> RefCRIS[Referencia de CRIS, URIS, UBRIS] Inicio --> RefMed[Referencia médico particular] Inicio --> RefPropia[Iniciativa propia] RefCRIS --> Llamada[Persona usuaria realiza llamada al centro] RefMed --> Llamada RefPropia --> Llamada Llamada --> Acude[Persona usuaria acude a recepción] Acude --> Control[Control de agenda] Control --> Valoracion[Realiza valoración en preconsulta ¿Es candidato?] Valoracion -- No --> No[No] Valoracion -- Si --> Social[Se refiere a la Unidad de Rehabilitación e Integración Social de su municipio con plan de tratamiento otorgado por Médico Rehabilitador] Social --> Social[Se refiere a la Unidad de Rehabilitación e Integración Social de su municipio con plan de tratamiento otorgado por Médico Rehabilitador] Social --> Realiza[Realiza: Estudio social corto, Carnet, Notas] Realiza --> Cobro[-Realiza cobro de servicios según clasificación, -Proporciona recibo de pago] </pre>	Observaciones
Recepcionista	<p>Control de agenda</p>	El tiempo efectivo sera de 5-10 min dependiendo de la demanda del servicio
Médico Especialista en Rehabilitación	<p>Realiza valoración en preconsulta ¿Es candidato?</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>Se refiere a la Unidad de Rehabilitación e Integración Social de su municipio con plan de tratamiento otorgado por Médico Rehabilitador</p>	El tiempo efectivo sera de 30 min para prevaloración, este estará sujeto a las necesidades del paciente.
Trabajo social	<p>Realiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio social corto • Carnet • Notas 	El tiempo efectivo es de 30 minutos, 2 pacientes por hora.
Caja	<p>-Realiza cobro de servicios según clasificación</p> <p>-Proporciona recibo de pago</p>	El tiempo efectivo sera de 5-10 min dependiendo de la demanda del servicio





		Descripción
Enfermería	<div data-bbox="599 401 1008 600" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> -Toma de signos vitales y somatometría -Realiza registro diario de enfermería </div> <div data-bbox="592 726 1002 858" style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> Brinda consulta médica de primera vez </div> <div data-bbox="1019 972 1292 1115" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Inicio de bloque terapéutico </div>	<p>El tiempo efectivo sera de 5-10 min de acuerdo a las necesidades del paciente.</p> <p>El tiempo efectivo para consulta de primera vez con el médico especialista en rehabilitación corresponde a 45-60 minutos, un paciente por médico. El determina el inicio del bloque del bloque terapéutico (TF, TO, TL, otros) o la interconsulta con médicos especialistas (Traumatología, Pediatría etc)</p>
Médico Especialista	<div data-bbox="396 1325 833 1598" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-right: 10px;"> Llenado de: Consentimiento informado Registro diario Solicitud de estudios Notas de valoración Otros </div> <div data-bbox="917 1325 1295 1640" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Interconsulta con médicos especialistas <ul style="list-style-type: none"> • Traumatología y Ortopedia • Neurofisiología • Pediatría • Audiología </div>	<p>El tiempo efectivo para consulta es de 45-60 minutos.</p>





Terapeuta	<pre> graph TD A[Inicio de bloque terapéutico (TF, TO, TI, Psicología)] --> B[Llenado de: -Consentimiento informado -Tarjetones -Registro diario -Notas -Otros] A --> C{Fin de bloque} C --> D[Sesión interdisciplinaria] C --> E[Revaloración] E --> F[Alta -Por alcanzar objetivos -Por incumplimiento de reglamento -Alta voluntaria -Por fallecimiento] E --> G[Inicio de otro bloque terapéutico] </pre>	Descripción
Equipo interdisciplinario	<p style="text-align: center;">Sesión interdisciplinaria</p>	En caso de requerirse y según sea el caso puede realizarse de 30-45 min.
Médico Especialista en Rehabilitación	<p style="text-align: center;">Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> -Por alcanzar objetivos -Por incumplimiento de reglamento -Alta voluntaria -Por fallecimiento <p style="text-align: center;">Revaloración</p>	Las consultas médicas subsecuentes tendrán de tiempo efectivo 30 minutos.
Terapeuta	<p style="text-align: center;">Inicio de otro bloque terapéutico</p>	





Tiempos Generales				
Fases	Proceso	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Observación
1er	1) Acercamiento del usuario al centro. 2) Recepción 3) Prevaloración 4) Estudio por Trabajo social 5) Caja 6) Enfermería 7) MER	2 horas con 10 minutos	2 horas con 40 minutos	El tiempo estimado de espera para consulta depende del número de servicios a los que el paciente acude, así como disponibilidad de agenda y por el abordaje personalizado de las áreas a las que asiste. Es prioridad optimizar los tiempos de los pacientes por lo cual dentro de lo posible se les dan las citas de los servicios en horarios continuos.
2da	1) Caja 2) Enfermería 3) Bloque de terapia -Terapia física -Terapia ocupacional -Terapia de lenguaje - Psicología -Otros	10 min (caja-enfermería)	20 min (caja-enfermería)	
		(TF, TO-45 min) (TL- 30 min) (Psico-45 min)		
		Los tiempos en consulta paramédica y terapéutica pueden ser variables de acuerdo al enfoque personalizado que se le dé a cada usuario.		





ANÁLISIS SERVICIO POR COLABORADORES

SERVICIOS POR COLABORADOR							
ÁREA MÉDICA							
Nombre del Centro: Centro Estatal de Rehabilitación Zona Nororiental I							
No.	Nombre del Colaborador	Número de empleado	Especialidad	Jornada laboral en horas	Ingreso	Competencias	Número de servicios otorgados ENERO-OCTUBRE
1	[REDACTED]	14222	MER	6 horas	01/08/2022	Abordaje General	1219
2	[REDACTED]	14491	MER	6 horas	01/04/2023	Abordaje General	759
3	[REDACTED]	14271	Ortopedia	6 horas	01/09/2022	Abordaje General	282
4	[REDACTED]	14415	Pediatría	6 horas	01/02/2023	Abordaje General	255
5	[REDACTED]	14492	Audiología	6 horas	16/04/2023	Abordaje General	377
Total							2892

CENTRO ESTATAL DE REHABILITACIÓN ZONA NORORIENTE I, CUAUTITLÁN IZCALLI

En relación a las observaciones detectadas se esclarecen las funciones del personal especialista en rehabilitación enunciando las siguientes:

- Otorgar la pre-valoración y consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- Integrar al Expediente Clínico de los pacientes notas y certificaciones correspondientes a la intervención de la valoración médica, con apego a la normatividad vigente.
- El médico especialista en rehabilitación será el responsable de establecer el tipo de atención que requieren los pacientes para su tratamiento y, en su caso, efectuar la canalización oportuna a los diferentes servicios del Centro.
- El médico especialista en rehabilitación será el responsable de coordinar el proceso de rehabilitación de las personas atendidas, su duración y objetivos.
- De acuerdo a su valoración decidirá el tipo, cantidad y frecuencia de asistencia a los servicios de acuerdo al plan de tratamiento.
- Informar al paciente de su pronóstico de rehabilitación y/o de salud.
- Determinar el uso de apoyos funcionales o tecnologías de asistencia.
- Proporcionar atención, tratamiento médico y urgencia al paciente correspondiente a su especialidad.
- Solicitar y actualizar estudios paraclínicos y de gabinete.
- Registrar las consultas subsecuentes de las y de los pacientes, para dar continuidad a su rehabilitación.
- Valorar y expedir el Certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad, que sea requerido por las usuarias o los usuarios.





- Aplicar las disposiciones de Referencia y Contrarreferencia, al procedimiento médico administrativo, para facilitar el envío-recepción-retorno de los pacientes, con el propósito de brindar un servicio oportuno, integral y de calidad.
- Elaborar programas en prevención y seguimiento.
- Participar en eventos de actualización médica, e investigación de acuerdo con las necesidades del servicio y correspondientes a su especialidad.
- Requisar debidamente tarjetón de terapias y solicitudes de Interconsulta a las especialidades que correspondan.
- Establecer diagnósticos de salud etiológico y nosológico basados en CIE-10.
- Una vez valorado por él y las diferentes especialidades hará una nota medica conjunta para establecer diagnóstico, tratamiento, objetivos y aproximación de estancia intrainstitucional la cual será dada a conocer al paciente y al familiar.
- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.
- El médico especialista en rehabilitación captará el consentimiento informado firmado por el paciente y dos testigos de aceptación de diagnóstico, tratamiento y pronóstico.
- Ajustar los tiempos de consulta médica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

Asimismo se hace mención que las actividades antes referidas son enunciativas y en ningún momento limitativas, por tanto, se deberá estar en disposición de acatar y realizar las demás actividades inherentes a su área de adscripción designadas por su jefe inmediato. Por otra parte se ratifica que la variación presente entre el número de servicios otorgados por parte del personal médico especialista en rehabilitación ,se deriva de la antigüedad del personal adscrito.

Las funciones del especialista en **Ortopedia** son:

- Otorgar la consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- En conjunto con el médico especialista en medicina de rehabilitación trabajar y determinar objetivos para lograr el máximo beneficio de la especialidad.
- Otorgar la consulta médica subsecuente correspondiente al área de Ortopedia y Traumatología.
- Realizar la Historia Clínica de acuerdo con la normatividad vigente, así como, establecer el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la persona atendida, informándole de su estado de salud y a sus familiares, en su caso, asentando esto en la Carta de Consentimiento Informado.
- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.
- Referir a la persona atendida a otra institución de salud cuando así lo amerite.
- Participar en las actividades de mejora continua de la unidad como comités científicos, de enseñanza y calidad.
- Ajustar los tiempos de consulta médica especializada establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte del especialista en traumatología y ortopedia presenta variaciones debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario desde su atención, y a las referencias que el médico especialista en rehabilitación le derive.

También se enuncia al especialista en **Pediatría** el cual cuenta con las siguientes funciones:





- Otorgar la consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- En conjunto con el médico especialista en medicina de rehabilitación trabajar y determinar objetivos para lograr el máximo beneficio de la especialidad.
- Otorgar la consulta médica subsecuente correspondiente al área de Ortopedia y Traumatología.
- Realizar la Historia Clínica de acuerdo con la normatividad vigente, así como, establecer el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la persona atendida, informándole de su estado de salud y a sus familiares, en su caso, asentando esto en la Carta de Consentimiento Informado.
- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.
- Referir a la persona atendida a otra institución de salud cuando así lo amerite.
- Participar en las actividades de mejora continua de la unidad como comités científicos, de enseñanza y calidad.
- Participará en la prevención, diagnóstico y atención oportuna de los pacientes menores de 18 años que acudan al Centro.
- Evaluará y dará seguimiento al desarrollo infantil temprano.
- Ajustar los tiempos de consulta médica especializada establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

Por ende, el número de servicios otorgados por parte del especialista en Pediatría presenta variaciones debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario desde su atención, también por el abordaje que emplea, siendo esta dirigida a población menor de 18 años, y por las referencias que le derive el médico especialista en rehabilitación.

Asimismo, se hace mención de las funciones del médico especialista :

- Otorgar la pre-valoración y consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- Integrar al Expediente Clínico de los pacientes notas y certificaciones correspondientes a la intervención de la valoración médica, con apego a la normatividad vigente.
- El médico especialista en rehabilitación será el responsable de establecer el tipo de atención que requieren los pacientes para su tratamiento y, en su caso, efectuar la canalización oportuna a los diferentes servicios del Centro.
- El médico especialista será el responsable de coordinar el proceso de rehabilitación de las personas atendidas, su duración y objetivos.
- De acuerdo a su valoración decidirá el tipo, cantidad y frecuencia de asistencia a los servicios de acuerdo al plan de tratamiento.
- Informar al paciente de su pronóstico de rehabilitación y/o de salud.
- Determinar el uso de apoyos funcionales o tecnologías de asistencia.
- Proporcionar atención, tratamiento médico y urgencia al paciente correspondiente a su especialidad.
- Solicitar y actualizar estudios paraclínicos y de gabinete.
- Registrar las consultas subsecuentes de las y de los pacientes, para dar continuidad a su rehabilitación.
- Valorar y expedir el Certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad, que sea requerido por las usuarias o los usuarios.
- Aplicar las disposiciones de Referencia y Contrarreferencia, al procedimiento médico administrativo, para facilitar el envío-recepción-retorno de los pacientes, con el propósito de brindar un servicio oportuno, integral y de calidad.





- Elaborar programas en prevención y seguimiento.
- Participará en eventos de actualización médica, e investigación de acuerdo con las necesidades del servicio y correspondientes a su especialidad.
- Requirirá debidamente tarjetón de terapias y solicitudes de Interconsulta a las especialidades que correspondan.
- Establecer diagnósticos de salud etiológico y nosológico basados en CIE-10.
- Una vez valorado por él y las diferentes especialidades hará una nota médica conjunta para establecer diagnóstico, tratamiento, objetivos y aproximación de estancia intrainstitucional la cual será dada a conocer al paciente y al familiar.
- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.
- El médico especialista captará el consentimiento informado firmado por el paciente y dos testigos de aceptación de diagnóstico, tratamiento y pronóstico.
- Deberá ajustarse a los tiempos de consulta médica establecidos con base a la agenda del Centro Estatal de Rehabilitación, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte del especialista presenta variaciones debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario desde su atención, y a las referencias que el médico especialista en rehabilitación le derive.





SERVICIOS POR COLABORADOR							
ÁREA TERAPÉUTICA- PARAMÉDICA							
Nombre del Centro: Centro Estatal de Rehabilitación Zona Nororiental I							
No.	Nombre del Colaborador	Número de empleado	Especialidad	Jornada laboral en horas	Ingreso	Competencias	Número de servicios otorgados ENERO-OCTUBRE
1	[REDACTED]	14227	Terapia Ocupacional	7 horas	01/08/2022	Abordaje General	2684
2	[REDACTED]	14228	Terapia Ocupacional	7 horas	01/08/2022	Abordaje General	1075
3	[REDACTED]	14230	Terapia Ocupacional	7 horas	01/08/2022	Abordaje General	2349
4	[REDACTED]	14232	Terapia Ocupacional	7 horas	01/08/2022	Abordaje General	3084
5	[REDACTED]	14248	Terapia Ocupacional	9 horas	16/08/2022	Abordaje General	2868
6	[REDACTED]	14265	Terapia de Lenguaje	7 horas	16/08/2022	Abordaje General	1553
7	[REDACTED]	14268	Terapia de Lenguaje	7 horas	16/08/2022	Abordaje General	2329
8	[REDACTED]	14326	Terapia de Lenguaje	7 horas	16/10/2022	Abordaje General	2019
9	[REDACTED]	14229	Terapia Física	7 horas	01/08/2022	Abordaje General	3439
10	[REDACTED]	14231	Terapia Física	7 horas	01/08/2022	Abordaje General	2587
11	[REDACTED]	14233	Terapia Física	7 horas	01/08/2022	Abordaje General	3245
12	[REDACTED]	14234	Terapia Física	7 horas	01/08/2022	Abordaje General	3383
13	[REDACTED]	14452	Terapia Física	7 horas	01/03/2023	Abordaje General	2140
14	[REDACTED]	14493	Terapia Física	7 horas	16/08/2022	Abordaje General	2097
15	[REDACTED]	14266	Terapia Física (Masoterapia)	7 horas	16/08/2022	Abordaje General	1391
16	[REDACTED]	14267	Terapia Física (Masoterapia)	7 horas	16/08/2022	Abordaje General	999
17	[REDACTED]	14225	Psicología	7 horas	01/08/2022	Abordaje General	936
18	[REDACTED]	14226	Psicología	7 horas	01/08/2022	Abordaje General	1148
19	[REDACTED]	14218	Trabajo social	9 horas	01/08/2022	Abordaje General	1032
20	[REDACTED]	14104	Trabajo social	9 horas	16/01/2022	Abordaje General	684
21	[REDACTED]	14262	Enfermería	7 horas	16/08/2022	Abordaje General	3151





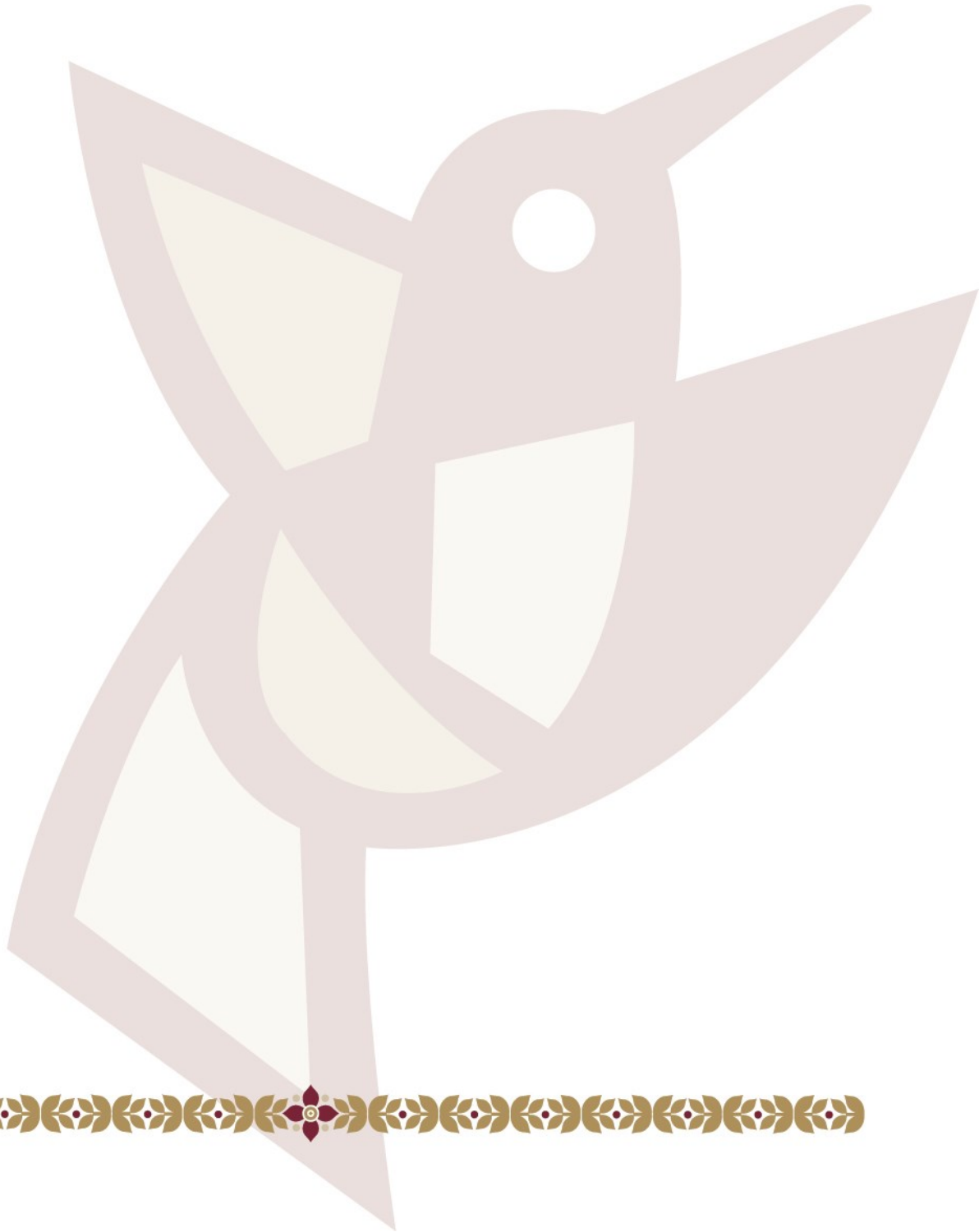
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

DIF
ESTADO DE MÉXICO

22	Rosa Emeterio Arreola	14223	Enfermería	7 horas	01/08/2022	Abordaje General	1406
						Total	45599





Mencionando el personal terapéutico el cual es conformado por Terapeutas físicos, Terapeutas ocupacionales y Terapeutas de lenguaje se hace referencia a las funciones que desempeñan siendo estas:

- Integrar y estudiar historia clínica del paciente.
- Recabar el consentimiento informado bien requisitado, donde se den a conocer los riesgos de la intervención terapéutica.
- Ejecutar las indicaciones terapéuticas del Médico en Rehabilitación de cada uno de los pacientes que sean enviados al área, proponer ajustes o mejoras durante el desarrollo de sus sesiones en conjunto con el médico tratante.
- Control y seguimiento del progreso de los pacientes.
- Elaborar informe de actividades desarrolladas.
- Explicar al paciente en que consiste su terapia y el tiempo requerido para el tratamiento.
- Control y seguimiento del progreso de los pacientes.
- Actualizar la carpeta de trabajo.
- Elaborar manuales para programas de ejercicios.
- Participar en programas docentes, de investigación y aprendizaje conforme a los eventos y programas que determine el Centro y aquellas que se consideran relevantes en el ejercicio profesional.
- Ajustar tiempos de sesión terapéutica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los terapeutas físicos, ocupacionales y de lenguaje presenta variaciones debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario en consulta y por la antigüedad de adscripción.

El personal en Psicología cuenta con las siguientes funciones:

- Elaborar de historias clínicas.
- Formular diagnóstico y proporciona tratamiento a usuarios.
- Elaborar informes derivado de las actividades de su área.
- Proporcionar apoyo psicológico a pacientes con discapacidad que presenten trastornos emocionales que dificulten su proceso de rehabilitación.
- Realizar valoración psicológica a niños adolescentes y adultos con discapacidad.
- Ofrecer apoyo psicológico a paciente y familia.
- Implementar talleres de apoyo psicológicos valorando las necesidades de los pacientes.
- Ajustar tiempos de sesión terapéutica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los psicólogos presenta diferencias debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario en consulta.





El personal en Trabajo Social cuenta con las siguientes funciones:

- Realizar entrevista inicial al paciente y/o familiar responsable para aplicación del estudio socioeconómico y recepción de documentación médico legal.
- Determinar la cuota de recuperación de acuerdo con el tabulador de cuotas de recuperación de los bienes y servicios con base en el resultado del estudio socioeconómico.
- Informar al paciente y/ o familiar responsable, sobre los diferentes servicios y la atención que recibirá en el Centro, así como la importancia de su participación.
- Informar al paciente sus derechos y obligaciones a su inserción al Centro y asignar el número de expediente.
- Entregar carnet a pacientes de primera vez.
- Realizar seguimiento de caso y contribuirá al conocimiento del entorno socio familiar.
- Analizar el contexto en donde se desenvuelve el paciente, detectando barreras y facilitadores, para promover su inclusión social.
- Brindar información y orientará sobre servicios, ayudas técnicas o trámites que se hayan sugerido o detectado como necesidad o apoyo para el proceso de rehabilitación.
- Conformar el directorio de redes de apoyo institucional, contemplando contacto directo para solicitar atención en caso necesario.
- Analizar la información para realizar diversos informes de control de datos de población atendida.
- Contribuir en el desarrollo del Reglamento general y contrato de prestación de servicios del Centro.
- Realizar pláticas de sensibilización sobre temas que favorezcan la inclusión de las personas con discapacidad a solicitud de instituciones como centros educativos, de capacitación, u otra instancia,
- Generar la integración del expediente clínico con base a lo establecido por la Dirección de Centros Estatales.
- Ajustar tiempos de entrevista establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los trabajadores sociales presenta diferencias debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario, si es candidato de apoyos funcionales, requiere asesoría para su inclusión laboral, escolar, social en general etc.

El personal en Enfermería cuenta con las siguientes funciones:

- Brindar atención y orientación a usuarios del servicio de Enfermería de primera vez, subsecuente e ingreso a servicios.
- Realizar la toma y registro de signos vitales a usuarios de primera vez y subsecuentes.
- Realizar la toma y registro de somatometría a usuarios de primera vez y subsecuentes.
- Auxiliar a los médicos especialistas en casos de urgencia y emergencia.





- Brindar valoración, cuidados integrales y tratamiento al paciente con heridas.
- Manejo y clasificación de residuos peligrosos biológico-infecciosos de acuerdo a la NORMA OFICIAL NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- Elaborar reporte diario de actividades.

El número de servicios otorgados por parte del personal de enfermería presentan diferencias debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario en consulta.

El personal en Masoterapia cuenta con las siguientes funciones:

- Trabajar conjuntamente con el terapeuta físico bajo las indicaciones médicas del especialista en medicina de Rehabilitación con los pacientes que requieran de su intervención.
- Realizar exploración analítica de la musculatura del paciente, de su sensibilidad, así como una evaluación de su estado general previo al tratamiento indicado.
- Aplicar masaje requerido en la zona a rehabilitar quedando excluida cualquier otra modalidad de tratamiento alternativo.
- Manejo y control de sesiones terapéuticas en conjunto con el terapeuta físico.
- Deber ajustarse a los tiempos de sesión terapéutica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los masoterapeutas presentan diferencias debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario en consulta y por la derivación por parte del Médico Especialista en Rehabilitación.





CENTRO ESTATAL DE REHABILITACIÓN ZONA NORORIENTE II, TECÁMAC

SERVICIOS POR COLABORADOR							
ÁREA MÉDICA							
Nombre del Centro: Centro Estatal de Rehabilitación Zona Nororiental II							
No.	Nombre del Colaborador	Número de empleado	Especialidad	Jornada laboral en horas	Ingreso	Competencias	Número de servicios otorgados ENERO-OCTUBRE
1	[REDACTED]	14078	Rehabilitación	6 horas	16/01/2022	Abordaje General	973
2	[REDACTED]	14082	Rehabilitación	6 horas	16/01/2022	Rehabilitación Pediátrica	717
3	[REDACTED]	14329	Rehabilitación	6 horas	16/10/2022	Electro diagnóstico	126
4	[REDACTED]	14079	Pediatría	6 horas	16/01/2022	Abordaje General	722
5	[REDACTED]	14081	Ortopedia	6 horas	16/01/2022	Abordaje General	565
6	[REDACTED]	14080	Comunicación Humana	6 horas	16/01/2022	Audio-pediátrica	790
Total							3893





El personal especialista en Rehabilitación cuenta con las siguientes funciones:

- Otorgar la pre-valoración y consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- Integrar al Expediente Clínico de los pacientes notas y certificaciones correspondientes a la intervención de la valoración médica, con apego a la normatividad vigente.
- El médico especialista en rehabilitación será el responsable de establecer el tipo de atención que requieren los pacientes para su tratamiento y, en su caso, efectuar la canalización oportuna a los diferentes servicios del Centro.
- El médico especialista en rehabilitación será el responsable de coordinar el proceso de rehabilitación de las personas atendidas, su duración y objetivos.
- De acuerdo a su valoración decidirá el tipo, cantidad y frecuencia de asistencia a los servicios de acuerdo al plan de tratamiento.
- Informar al paciente de su pronóstico de rehabilitación y/o de salud.
- Determinar el uso de apoyos funcionales o tecnologías de asistencia.
- Proporcionar atención, tratamiento médico y urgencia al paciente correspondiente a su especialidad.
- Solicitar y actualizar estudios paraclínicos y de gabinete.
- Registrar las consultas subsecuentes de las y de los pacientes, para dar continuidad a su rehabilitación.
- Valorar y expedir el Certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad, que sea requerido por las usuarias o los usuarios.
- Aplicar las disposiciones de Referencia y Contrarreferencia, al procedimiento médico administrativo, para facilitar el envío-recepción-retorno de los pacientes, con el propósito de brindar un servicio oportuno, integral y de calidad.
- Elaborar programas en prevención y seguimiento.
- Participar en eventos de actualización médica, e investigación de acuerdo con las necesidades del servicio y correspondientes a su especialidad.
- Requisar debidamente tarjetón de terapias y solicitudes de Interconsulta a las especialidades que correspondan.
- Establecer diagnósticos de salud etiológico y nosológico basados en CIE-10.
- Una vez valorado por él y las diferentes especialidades hará una nota medica conjunta para establecer diagnóstico, tratamiento, objetivos y aproximación de estancia intrainstitucional la cual será dada a conocer al paciente y al familiar.
- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.





- El médico especialista en rehabilitación captará el consentimiento informado firmado por el paciente y dos testigos de aceptación de diagnóstico, tratamiento y pronóstico.
- Ajustar los tiempos de consulta médica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

Se hace mención que las actividades antes referidas son enunciativas y en ningún momento limitativas, por tanto, se deberá estar en disposición de acatar y realizar las demás actividades inherentes a su área de adscripción designadas por su jefe inmediato. Por otra parte se ratifica que la variación presente entre el número de servicios otorgados por parte del personal se deriva de los siguientes aspectos:

- 1) Antigüedad del personal adscrito.
- 2) Competencias del personal para atención de cierto tipo de padecimientos.

El personal especialista en Ortopedia cuenta con las siguientes funciones:

- Otorgar la consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- En conjunto con el médico especialista en medicina de rehabilitación trabajar y determinar objetivos para lograr el máximo beneficio de la especialidad.
- Otorgar la consulta médica subsecuente correspondiente al área de Ortopedia y Traumatología.
- Realizar la Historia Clínica de acuerdo con la normatividad vigente, así como, establecer el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la persona atendida, informándole de su estado de salud y a sus familiares, en su caso, asentando esto en la Carta de Consentimiento Informado.
- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.
- Referir a la persona atendida a otra institución de salud cuando así lo amerite.
- Participar en las actividades de mejora continua de la unidad como comités científicos, de enseñanza y calidad.
- Ajustar los tiempos de consulta médica especializada establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte del especialista en traumatología y ortopedia presenta variaciones en el número de servicios otorgados debido al tratamiento personalizado que se le brinda al usuario desde su atención, y al abordaje que es aplicable y acorde a su competencia por el área al que se encuentra adscrito. De igual manera depende de las referencias que el médico especialista en rehabilitación le derive.





El personal especialista en Pediatría cuenta con las siguientes funciones:

- Otorgar la consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- En conjunto con el médico especialista en medicina de rehabilitación trabajar y determinar objetivos para lograr el máximo beneficio de la especialidad.
- Otorgar la consulta médica subsecuente correspondiente al área de Ortopedia y Traumatología.
- Realizar la Historia Clínica de acuerdo con la normatividad vigente, así como, establecer el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la persona atendida, informándole de su estado de salud y a sus familiares, en su caso, asentando esto en la Carta de Consentimiento Informado.
- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.
- Referir a la persona atendida a otra institución de salud cuando así lo amerite.
- Participar en las actividades de mejora continua de la unidad como comités científicos, de enseñanza y calidad.
- Participará en la prevención, diagnóstico y atención oportuna de los pacientes menores de 18 años que acudan al Centro.
- Evaluará y dará seguimiento al desarrollo infantil temprano.
- Ajustar los tiempos de consulta médica especializada establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

Por ende, el número de servicios otorgados por parte del especialista en Pediatría presenta variaciones en el número de servicios concedidos debido al tratamiento personalizado que se le brinda al usuario desde su atención, también por el abordaje que emplea, siendo esta dirigida a población menor de 18 años, y por las referencias que le derive el médico especialista en rehabilitación para seguimiento.

Asimismo se hace mención de las funciones del especialista en Comunicación Humana:

Funciones principales por categoría

- Integrar y estudiar la historia clínica del paciente
- Proporcionar atención, tratamiento médico y urgencia a las personas atendidas del CER.
- Profundiza en los exámenes médicos cuando se requiera.





- Establece diagnósticos de salud etiológico y nosológicos basados en CIE-10 y pronóstico de Comunicación Humana y de salud.
- Elabora programas de salud individualizados en conjunto con la persona atendida y su familia, de su especialidad.

Funciones inherentes al área médica:

- Otorga la consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- En conjunto con el médico especialista en medicina de rehabilitación trabaja y determina objetivos para lograr el máximo beneficio de la especialidad.
- Otorgar la consulta médica subsecuente.
- Refiere a la persona atendida a otra institución de salud cuando así lo amerite.
- Realiza la Historia Clínica de acuerdo con la normatividad vigente, así como, establecer el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la persona atendida, informándole de su estado de salud y a sus familiares, en su caso, asentando esto en la Carta de Consentimiento Informado.
- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.
- Participa en las actividades de mejora continua de la unidad como comités científicos, de enseñanza y calidad.

El número de servicios otorgados por parte del especialista presenta variaciones debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario desde su atención, y a las referencias que el médico especialista en rehabilitación le derive.





SERVICIOS POR COLABORADOR							
ÁREA TERAPÉUTICA- PARAMÉDICA							
Nombre del Centro: Centro Estatal de Rehabilitación Zona Nororiente II							
No.	Nombre del Colaborador	Número de empleado	Especialidad	Jornada laboral en horas	Ingreso	Competencias	Número de servicios otorgados ENERO-OCTUBRE
1	[REDACTED]	14093	Terapia Física	7 horas	16/01/2022	Abordaje General	26173
2	[REDACTED]	14095	Terapia Física	7 horas	16/01/2022	Certificación en rehabilitación pulmonar y en neurodesarrollo infantil Diplomado en	27782
3	[REDACTED]	14084	Terapia Física	7 horas	16/01/2022	Diplomado en rehabilitación geriátrica	25975
4	[REDACTED]	14094	Terapia Física	7 horas	16/01/2022	Especialidad en estimulación temprana, instructora de preyoga y yoga .Diplomado en terapia manual	28828
5	[REDACTED]	14355	Terapia Física	7 horas	01/11/2022	Certificada en vital stim , certificado kinesiotaping y terapia manual instrumental nivel 1/terapia respiratoria nivel 1	21573
6	[REDACTED]	14363	Terapia Física	7 horas	16/11/2022	Certificación en low pressure fitness(hipopresivos) certificación en kinesiotaping, terapia manual en extremidades	24789
7	[REDACTED]	14102	Terapia Física (Masoterapia)	7 horas	16/01/2022	Diplomado en ciencias quirofisicas	6900
8	[REDACTED]	14101	Terapia Física (Masoterapia)	7 horas	16/01/2022	Masaje holístico con especialidad en masoterapia	5372
9	[REDACTED]	14099	Terapia Ocupacional	7 horas	16/01/2022	Certificación en estimulación	2835





						temprana y diplomado de rehabilitación de miembro superior en pacientes neurológicos.		
10		14097	Terapia Ocupacional	7 horas	16/01/2022	Abordaje General	3145	
11		14100	Terapia Ocupacional	7 horas	16/01/2022	Diplomado en intervención en TEA, Diplomado en formación de Guía Montessori, Diplomado técnico en Oleoterapia	4380	
12		14098	Terapia Ocupacional	7 horas		Abordaje General	3855	
13		14154	Terapia Lenguaje	7 horas	16/03/2022	Abordaje General	3103	
14		14089	Terapia Lenguaje	7 horas	16/01/2022	Neuropsicología del desarrollo, Diplomado en Admon de Hospitales	2613	
15		14090	Terapia Lenguaje	7 horas	16/01/2022	Abordaje General	3322	
16		14088	Psicología	7 horas	16/01/2022	Diplomado en Trast de Espectro Autista /Diplomado en Terapia Cognitivo-Conductual	1116	
17		14087	Psicología	7 horas	16/01/2022	Diplomado en Neurociencia Cognitiva /Diplomado Sobre Atención Clínica a Niños y Adolescentes	1174	
18		14103	Trabajo Social	9 horas	16/01/2022	Abordaje General	1393	
19		14424	Trabajo Social	9 horas	16/02/2023	Abordaje General	1348	
20		14283	Enfermería	7 horas	01/10/2022	Abordaje General	7250	
21		14086	Enfermería	7 horas	16/01/2022	Abordaje General	9432	
							Total	212358





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

DIF
ESTADO DE MÉXICO

El personal en Terapia física, Terapia ocupacional y Terapia de lenguaje cuentan con las siguientes funciones:

- Integrar y estudiar historia clínica del paciente.
- Recabar el consentimiento informado bien requisitado, donde se den a conocer los riesgos de la intervención terapéutica.
- Ejecutar las indicaciones terapéuticas del Médico en Rehabilitación de cada uno de los pacientes que sean enviados al área, proponer ajustes o mejoras durante el desarrollo de sus sesiones en conjunto con el médico tratante.
- Control y seguimiento del progreso de los pacientes.
- Elaborar informe de actividades desarrolladas.
- Explicar al paciente en que consiste su terapia y el tiempo requerido para el tratamiento.
- Control y seguimiento del progreso de los pacientes.
- Actualizar la carpeta de trabajo.
- Elaborar manuales para programas de ejercicios.
- Participar en programas docentes, de investigación y aprendizaje conforme a los eventos y programas que determine el Centro y aquellas que se consideran relevantes en el ejercicio profesional.
- Ajustar tiempos de sesión terapéutica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los terapeutas físicos, ocupacionales y de lenguaje presenta variaciones debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario, a su antigüedad al abordaje especializado acorde a su nivel de competencias.

El personal en Psicología cuenta con las siguientes funciones:

- Elaborar de historias clínicas.
- Formular diagnóstico y proporciona tratamiento a usuarios.
- Elaborar informes derivado de las actividades de su área.
- Proporcionar apoyo psicológico a pacientes con discapacidad que presenten trastornos emocionales que dificulten su proceso de rehabilitación.
- Realizar valoración psicológica a niños adolescentes y adultos con discapacidad.
- Ofrecer apoyo psicológico a paciente y familia.





- Implementar talleres de apoyo psicológicos valorando las necesidades de los pacientes.
- Ajustar tiempos de sesión terapéutica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los psicólogos presenta diferencias debido a la intervención personalizada que se le brinda al usuario y al abordaje especializado acorde a su nivel de competencias.

El personal en Trabajo Social cuenta con las siguientes funciones:

- Realizar entrevista inicial al paciente y/o familiar responsable para aplicación del estudio socioeconómico y recepción de documentación médico legal.
- Determinar la cuota de recuperación de acuerdo con el tabulador de cuotas de recuperación de los bienes y servicios con base en el resultado del estudio socioeconómico.
- Informar al paciente y/ o familiar responsable, sobre los diferentes servicios y la atención que recibirá en el Centro, así como la importancia de su participación.
- Informar al paciente sus derechos y obligaciones a su inserción al Centro y asignar el número de expediente.
- Entregar carnet a pacientes de primera vez.
- Realizar seguimiento de caso y contribuirá al conocimiento del entorno socio familiar.
- Analizar el contexto en donde se desenvuelve el paciente, detectando barreras y facilitadores, para promover su inclusión social.
- Brindar información y orientará sobre servicios, ayudas técnicas o trámites que se hayan sugerido o detectado como necesidad o apoyo para el proceso de rehabilitación.
- Conformar el directorio de redes de apoyo institucional, contemplando contacto directo para solicitar atención en caso necesario.
- Analizar la información para realizar diversos informes de control de datos de población atendida.
- Contribuir en el desarrollo del Reglamento general y contrato de prestación de servicios del Centro.





- Realizar pláticas de sensibilización sobre temas que favorezcan la inclusión de las personas con discapacidad a solicitud de instituciones como centros educativos, de capacitación, u otra instancia,
- Generar la integración del expediente clínico con base a lo establecido por la Dirección de Centros Estatales.
- Ajustar tiempos de entrevista establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los trabajadores sociales presenta diferencias debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario, si es candidato de apoyos funcionales, requiere asesoría para su inclusión laboral, escolar, social en general etc.

El personal en Enfermería cuenta con las siguientes funciones:

- Brindar atención y orientación a usuarios del servicio de Enfermería de primera vez, subsecuente e ingreso a servicios.
- Realizar la toma y registro de signos vitales a usuarios de primera vez y subsecuentes.
- Realizar la toma y registro de somatometría a usuarios de primera vez y subsecuentes.
- Auxiliar a los médicos especialistas en casos de urgencia y emergencia.
- Brindar valoración, cuidados integrales y tratamiento al paciente con heridas.
- Manejo y clasificación de residuos peligrosos biológico-infecciosos de acuerdo a la NORMA OFICIAL NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- Elaborar reporte diario de actividades.

El número de servicios otorgados por parte de enfermería presenta diferencias debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario y a la antigüedad de operación.

El personal en Masoterapia cuenta con las siguientes funciones:

- Trabajar conjuntamente con el terapeuta físico bajo las indicaciones médicas del especialista en medicina de Rehabilitación con los pacientes que requieran de su intervención.
- Realizar exploración analítica de la musculatura del paciente, de su sensibilidad, así como una evaluación de su estado general previo al tratamiento indicado.
- Aplicar masaje requerido en la zona a rehabilitar quedando excluida cualquier otra modalidad de tratamiento alternativo.
- Manejo y control de sesiones terapéuticas en conjunto con el terapeuta físico.
- Deber ajustarse a los tiempos de sesión terapéutica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.





El número de servicios otorgados por parte de los masoterapeutas presentan diferencias debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario en consulta, por las competencias del personal y por referencia del Médico Especialista en Rehabilitación.

CENTRO ESTATAL DE REHABILITACIÓN ZONA ORIENTE, CHALCO

SERVICIOS POR COLABORADOR							
ÁREA MÉDICA							
Nombre del Centro: Centro Estatal de Rehabilitación Zona Oriente							
No.	Nombre del Colaborador	Número de empleado	Especialidad	Jornada laboral en horas	Ingreso	Competencias	Número de servicios otorgados ENERO-OCTUBRE
1	[REDACTED]	14486	Medico rehabilitador	6hrs	16/03/2023	Abordaje General	583
2	[REDACTED]	14485	Medico rehabilitador	6hrs	16/03/2023	Abordaje General	533
3	[REDACTED]	14510	Electromiografía	6hrs	01/06/2023	Electromiografía	196
Total							1312

El personal especialista en Rehabilitación cuenta con las siguientes funciones:

- Otorgar la pre-valoración y consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- Integrar al Expediente Clínico de los pacientes notas y certificaciones correspondientes a la intervención de la valoración médica, con apego a la normatividad vigente.
- El médico especialista en rehabilitación será el responsable de establecer el tipo de atención que requieren los pacientes para su tratamiento y, en su caso, efectuar la canalización oportuna a los diferentes servicios del Centro.
- El médico especialista en rehabilitación será el responsable de coordinar el proceso de rehabilitación de las personas atendidas, su duración y objetivos.





- De acuerdo a su valoración decidirá el tipo, cantidad y frecuencia de asistencia a los servicios de acuerdo al plan de tratamiento.
- Informar al paciente de su pronóstico de rehabilitación y/o de salud.
- Determinar el uso de apoyos funcionales o tecnologías de asistencia.
- Proporcionar atención, tratamiento médico y urgencia al paciente correspondiente a su especialidad.
- Solicitar y actualizar estudios paraclínicos y de gabinete.
- Registrar las consultas subsecuentes de las y de los pacientes, para dar continuidad a su rehabilitación.
- Valorar y expedir el Certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad, que sea requerido por las usuarias o los usuarios.
- Aplicar las disposiciones de Referencia y Contrarreferencia, al procedimiento médico administrativo, para facilitar el envío-recepción-retorno de los pacientes, con el propósito de brindar un servicio oportuno, integral y de calidad.
- Elaborar programas en prevención y seguimiento.
- Participar en eventos de actualización médica, e investigación de acuerdo con las necesidades del servicio y correspondientes a su especialidad.
- Requisar debidamente tarjetón de terapias y solicitudes de Interconsulta a las especialidades que correspondan.
- Establecer diagnósticos de salud etiológico y nosológico basados en CIE-10.
- Una vez valorado por él y las diferentes especialidades hará una nota medica conjunta para establecer diagnóstico, tratamiento, objetivos y aproximación de estancia intrainstitucional la cual será dada a conocer al paciente y al familiar.
- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.
- El médico especialista en rehabilitación captará el consentimiento informado firmado por el paciente y dos testigos de aceptación de diagnóstico, tratamiento y pronóstico.
- Ajustar los tiempos de consulta médica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

Las actividades antes referidas son enunciativas y en ningún momento limitativas, por tanto, se deberá estar en disposición de acatar y realizar las demás actividades inherentes a su área de adscripción designadas por su jefe inmediato. Por otra parte se ratifica que la variación presente entre el número de servicios otorgados por parte del personal se deriva del tratamiento personalizado de acuerdo al diagnóstico.

Las funciones a desempeñar por el médico especialista son:





- Otorgar la prevaloración y consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- Integrar al Expediente Clínico de los pacientes notas y certificaciones correspondientes a la intervención de la valoración médica, con apego a la normatividad vigente.
- El médico especialista en rehabilitación será el responsable de establecer el tipo de atención que requieren los pacientes para su tratamiento y, en su caso, efectuar la canalización oportuna a los diferentes servicios del Centro.
- El médico especialista será el responsable de coordinar el proceso de rehabilitación de las personas atendidas, su duración y objetivos.
- De acuerdo a su valoración decidirá el tipo, cantidad y frecuencia de asistencia a los servicios de acuerdo al plan de tratamiento.
- Informar al paciente de su pronóstico de rehabilitación y/o de salud.
- Determinar el uso de apoyos funcionales o tecnologías de asistencia.
- Proporcionar atención, tratamiento médico y urgencia al paciente correspondiente a su especialidad.
- Solicitar y actualizar estudios paraclínicos y de gabinete.
- Registrar las consultas subsecuentes de las y de los pacientes, para dar continuidad a su rehabilitación.
- Valorar y expedir el Certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad, que sea requerido por las usuarias o los usuarios.
- Aplicar las disposiciones de Referencia y Contrarreferencia, al procedimiento médico administrativo, para facilitar el envió-recepción-retorno de los pacientes, con el propósito de brindar un servicio oportuno, integral y de calidad.
- Elaborar programas en prevención y seguimiento.
- Participará en eventos de actualización médica, e investigación de acuerdo con las necesidades del servicio y correspondientes a su especialidad.
- Requisitar debidamente tarjetón de terapias y solicitudes de Interconsulta a las especialidades que correspondan.
- Establecer diagnósticos de salud etiológico y nosológico basados en CIE-10.
- Una vez valorado por él y las diferentes especialidades hará una nota medica conjunta para establecer diagnóstico, tratamiento, objetivos y aproximación de estancia intrainstitucional la cual será dada a conocer al paciente y al familiar.
- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

DIF
ESTADO DE MÉXICO

- El médico especialista captará el consentimiento informado firmado por el paciente y dos testigos de aceptación de diagnóstico, tratamiento y pronóstico.
- Ajustar a los tiempos de consulta médica establecidos con base a la agenda del Centro Estatal de Rehabilitación, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte del especialista presenta variaciones debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario desde su atención, y a las referencias que el médico especialista en rehabilitación le derive.





SERVICIOS POR COLABORADOR							
ÁREA TERAPÉUTICA- PARAMÉDICA							
Nombre del Centro: Centro Estatal de Rehabilitación Zona Oriente							
No.	Nombre del Colaborador	Número de empleado	Especialidad	Jornada laboral en horas	Ingreso	Competencias	Número de servicios otorgados ENERO-OCTUBRE
1	[REDACTED]	14418	Terapia Física	7hrs	01/02/2023	Autismo/ Acuaterapia	775
2	[REDACTED]	14380	Terapia Física	7hrs	16/01/2023	Autismo/ Acuaterapia	794
3	[REDACTED]	14383	Terapia Física	7hrs	16/01/2023	Autismo/ Acuaterapia	840
4	[REDACTED]	14395	Terapia Física	7hrs	16/01/2023	Autismo/Neurología/ Deportiva	884
5	[REDACTED]	14414	Masoterapia	7hrs	01/02/2023	Abordaje General	694
6	[REDACTED]	14378	Terapia Ocupacional	7hrs	16/01/2023	Certificación valpar/Autismo	717
7	[REDACTED]	14381	Terapia Ocupacional	7hrs	16/01/2023	Autismo	677
8	[REDACTED]	14382	Terapia Ocupacional	7hrs	16/01/2023	Autismo/ Pediatría	884
9	[REDACTED]	14379	Terapia De Lenguaje	7hrs	16/01/2023	Abordaje General	1089
10	[REDACTED]	14416	Terapia De Lenguaje	7hrs	01/02/2023	Abordaje General	1030
11	[REDACTED]	14377	Psicología	7hrs	16/01/2023	Certificación valpar/Autismo	576
12	[REDACTED]	14376	Psicología	7hrs	16/01/2023	Abordaje General	593
13	[REDACTED]	14386	Trabajo Social	9 hrs	16/01/2023	Abordaje General	915
14	[REDACTED]	14375	Enfermería	7 hrs	16/01/2023	Abordaje General	3893
15	[REDACTED]	14374	Enfermería	7 hrs	16/01/2023	Abordaje General	4249
Total							18610





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

DIF
ESTADO DE MÉXICO

El personal en Terapia física, Terapia ocupacional y Terapia de lenguaje cuentan con las siguientes funciones:

- Integrar y estudiar historia clínica del paciente.
- Recabar el consentimiento informado bien requisitado, donde se den a conocer los riesgos de la intervención terapéutica.
- Ejecutar las indicaciones terapéuticas del Médico en Rehabilitación de cada uno de los pacientes que sean enviados al área, proponer ajustes o mejoras durante el desarrollo de sus sesiones en conjunto con el médico tratante.
- Control y seguimiento del progreso de los pacientes.
- Elaborar informe de actividades desarrolladas.
- Explicar al paciente en que consiste su terapia y el tiempo requerido para el tratamiento.
- Control y seguimiento del progreso de los pacientes.
- Actualizar la carpeta de trabajo.
- Elaborar manuales para programas de ejercicios.
- Participar en programas docentes, de investigación y aprendizaje conforme a los eventos y programas que determine el Centro y aquellas que se consideran relevantes en el ejercicio profesional.
- Ajustar tiempos de sesión terapéutica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los terapeutas físicos, ocupacionales y de lenguaje presenta variaciones debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario, al abordaje especializado acorde a su nivel de competencias y a la antigüedad de operación.

El personal en Psicología cuenta con las siguientes funciones:

- Elaborar de historias clínicas.
- Formular diagnóstico y proporciona tratamiento a usuarios.
- Elaborar informes derivado de las actividades de su área.
- Proporcionar apoyo psicológico a pacientes con discapacidad que presenten trastornos emocionales que dificulten su proceso de rehabilitación.
- Realizar valoración psicológica a niños adolescentes y adultos con discapacidad.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

DIF
ESTADO DE MÉXICO

- Ofrecer apoyo psicológico a paciente y familia.
- Implementar talleres de apoyo psicológicos valorando las necesidades de los pacientes.
- Ajustar tiempos de sesión terapéutica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los psicólogos presenta diferencias en el número de servicios debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario y al abordaje especializado acorde a su nivel de competencias.

El personal en Trabajo Social cuenta con las siguientes funciones:

- Realizar entrevista inicial al paciente y/o familiar responsable para aplicación del estudio socioeconómico y recepción de documentación médico legal.
- Determinar la cuota de recuperación de acuerdo con el tabulador de cuotas de recuperación de los bienes y servicios con base en el resultado del estudio socioeconómico.
- Informar al paciente y/ o familiar responsable, sobre los diferentes servicios y la atención que recibirá en el Centro, así como la importancia de su participación.
- Informar al paciente sus derechos y obligaciones a su inserción al Centro y asignar el número de expediente.
- Entregar carnet a pacientes de primera vez.
- Realizar seguimiento de caso y contribuirá al conocimiento del entorno socio familiar.
- Analizar el contexto en donde se desenvuelve el paciente, detectando barreras y facilitadores, para promover su inclusión social.
- Brindar información y orientará sobre servicios, ayudas técnicas o trámites que se hayan sugerido o detectado como necesidad o apoyo para el proceso de rehabilitación.
- Conformar el directorio de redes de apoyo institucional, contemplando contacto directo para solicitar atención en caso necesario.
- Analizar la información para realizar diversos informes de control de datos de población atendida.





- Contribuir en el desarrollo del Reglamento general y contrato de prestación de servicios del Centro.
- Realizar pláticas de sensibilización sobre temas que favorezcan la inclusión de las personas con discapacidad a solicitud de instituciones como centros educativos, de capacitación, u otra instancia,
- Generar la integración del expediente clínico con base a lo establecido por la Dirección de Centros Estatales.
- Ajustar tiempos de entrevista establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los trabajadores sociales presenta diferencias debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario, si es candidato de apoyos funcionales, requiere asesoría para su inclusión laboral, escolar, social en general etc.

El personal en Enfermería cuenta con las siguientes funciones:

- Brindar atención y orientación a usuarios del servicio de Enfermería de primera vez, subsecuente e ingreso a servicios.
- Realizar la toma y registro de signos vitales a usuarios de primera vez y subsecuentes.
- Realizar la toma y registro de somatometría a usuarios de primera vez y subsecuentes.
- Auxiliar a los médicos especialistas en casos de urgencia y emergencia.
- Brindar valoración, cuidados integrales y tratamiento al paciente con heridas.
- Manejo y clasificación de residuos peligrosos biológico-infecciosos de acuerdo a la NORMA OFICIAL NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- Elaborar reporte diario de actividades.

El número de servicios otorgados por parte de enfermería presenta diferencias en el número de servicios otorgados debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario.

El personal en Masoterapia cuenta con las siguientes funciones:

- Trabajar conjuntamente con el terapeuta físico bajo las indicaciones médicas del especialista en medicina de Rehabilitación con los pacientes que requieran de su intervención.
- Realizar exploración analítica de la musculatura del paciente, de su sensibilidad, así como una evaluación de su estado general previo al tratamiento indicado.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

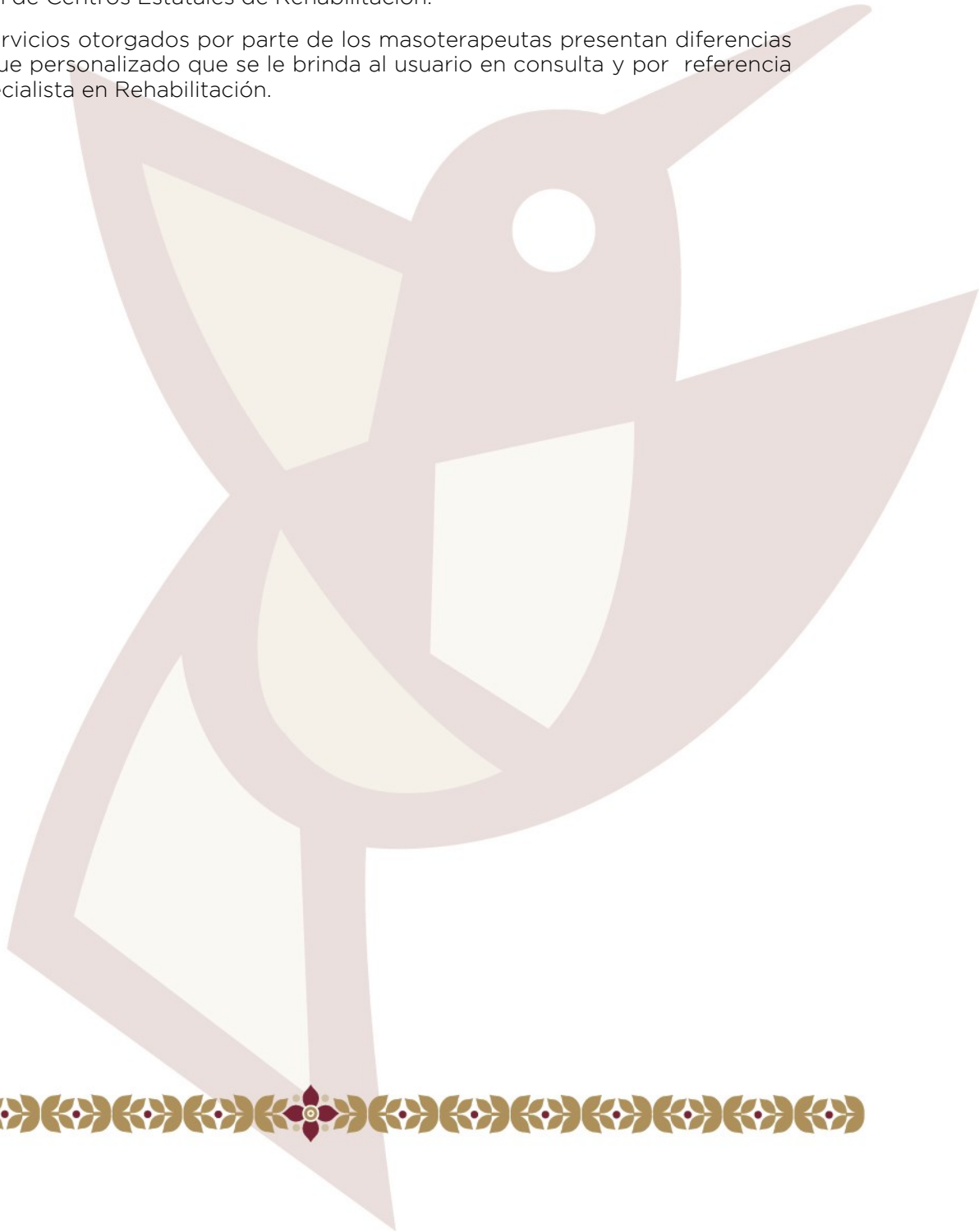


ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

DIF
ESTADO DE MÉXICO

- Aplicar masaje requerido en la zona a rehabilitar quedando excluida cualquier otra modalidad de tratamiento alternativo.
- Manejo y control de sesiones terapéuticas en conjunto con el terapeuta físico.
- Deber ajustarse a los tiempos de sesión terapéutica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los masoterapeutas presentan diferencias debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario en consulta y por referencia del Médico Especialista en Rehabilitación.





CENTRO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL ZONA NORTE,
ATLACOMULCO

SERVICIOS POR COLABORADOR							
ÁREA MÉDICA							
Nombre del Centro: Centro de Rehabilitación e Integración Social Zona Norte							
No.	Nombre del Colaborador	Número de empleado	Especialidad	Jornada laboral en horas	Ingreso	Competencias	Número de servicios otorgados ENERO-OCTUBRE
1	[REDACTED]	14351	Ortopedia	7 horas	01/11/2022	Abordaje General	50
2	[REDACTED]	13769	MER	7 horas	(Baja)	Abordaje General	45
3	[REDACTED]	14354	Pediatría	7 horas	(Baja)	Abordaje General	60
4	[REDACTED]	14484	MER	7 horas	(Baja)	Abordaje General	192
Total							347

En relación a las observaciones detectadas se esclarecen las funciones del personal **especialista en rehabilitación** enunciando las siguientes:

- Otorgar la pre-valoración y consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- Integrar al Expediente Clínico de los pacientes notas y certificaciones correspondientes a la intervención de la valoración médica, con apego a la normatividad vigente.
- El médico especialista en rehabilitación será el responsable de establecer el tipo de atención que requieren los pacientes para su tratamiento y, en su caso, efectuar la canalización oportuna a los diferentes servicios del Centro.
- El médico especialista en rehabilitación será el responsable de coordinar el proceso de rehabilitación de las personas atendidas, su duración y objetivos.





- De acuerdo a su valoración decidirá el tipo, cantidad y frecuencia de asistencia a los servicios de acuerdo al plan de tratamiento.
- Informar al paciente de su pronóstico de rehabilitación y/o de salud.
- Determinar el uso de apoyos funcionales o tecnologías de asistencia.
- Proporcionar atención, tratamiento médico y urgencia al paciente correspondiente a su especialidad.
- Solicitar y actualizar estudios paraclínicos y de gabinete.
- Registrar las consultas subsecuentes de las y de los pacientes, para dar continuidad a su rehabilitación.
- Valorar y expedir el Certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad, que sea requerido por las usuarias o los usuarios.
- Aplicar las disposiciones de Referencia y Contrarreferencia, al procedimiento médico administrativo, para facilitar el envío-recepción-retorno de los pacientes, con el propósito de brindar un servicio oportuno, integral y de calidad.
- Elaborar programas en prevención y seguimiento.
- Participar en eventos de actualización médica, e investigación de acuerdo con las necesidades del servicio y correspondientes a su especialidad.
- Requisar debidamente tarjetón de terapias y solicitudes de Interconsulta a las especialidades que correspondan.
- Establecer diagnósticos de salud etiológico y nosológico basados en CIE-10.
- Una vez valorado por él y las diferentes especialidades hará una nota médica conjunta para establecer diagnóstico, tratamiento, objetivos y aproximación de estancia intrainstitucional la cual será dada a conocer al paciente y al familiar.
- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.
- El médico especialista en rehabilitación captará el consentimiento informado firmado por el paciente y dos testigos de aceptación de diagnóstico, tratamiento y pronóstico.
- Ajustar los tiempos de consulta médica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

Asimismo se hace mención que las actividades antes referidas son enunciativas y en ningún momento limitativas, por tanto, se deberá estar en disposición de acatar y realizar las demás actividades inherentes a su área de adscripción designadas por su jefe inmediato. Por otra parte se ratifica que la variación presente entre el número de servicios otorgados por parte del personal se deriva de los siguientes aspectos:

- 1) Antigüedad del personal adscrito.
- 2) Tratamiento personalizado de acuerdo al diagnóstico

Por otra parte, se enuncian las funciones del especialista en **Ortopedia** entre las cuales destacan:

- Otorgar la consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- En conjunto con el médico especialista en medicina de rehabilitación trabajar y determinar objetivos para lograr el máximo beneficio de la especialidad.
- Otorgar la consulta médica subsecuente correspondiente al área de Ortopedia y Traumatología.





- Realizar la Historia Clínica de acuerdo con la normatividad vigente, así como, establecer el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la persona atendida, informándole de su estado de salud y a sus familiares, en su caso, asentando esto en la Carta de Consentimiento Informado.
- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.
- Referir a la persona atendida a otra institución de salud cuando así lo amerite.
- Participar en las actividades de mejora continua de la unidad como comités científicos, de enseñanza y calidad.
- Ajustar los tiempos de consulta médica especializada establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte del especialista en traumatología y ortopedia presenta variaciones debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario desde su atención, y al abordaje que es aplicable y acorde a su competencia por el área al que se encuentra adscrito. De igual manera depende de las referencias que el médico especialista en rehabilitación le derive.

El personal especialista en Pediatría cuenta con las siguientes funciones:

- Otorgar la consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- En conjunto con el médico especialista en medicina de rehabilitación trabajar y determinar objetivos para lograr el máximo beneficio de la especialidad.
- Otorgar la consulta médica subsecuente correspondiente al área de Ortopedia y Traumatología.
- Realizar la Historia Clínica de acuerdo con la normatividad vigente, así como, establecer el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la persona atendida, informándole de su estado de salud y a sus familiares, en su caso, asentando esto en la Carta de Consentimiento Informado.
- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.
- Referir a la persona atendida a otra institución de salud cuando así lo amerite.
- Participar en las actividades de mejora continua de la unidad como comités científicos, de enseñanza y calidad.
- Participará en la prevención, diagnóstico y atención oportuna de los pacientes menores de 18 años que acudan al Centro.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

DIF
ESTADO DE MÉXICO

- Evaluará y dará seguimiento al desarrollo infantil temprano.
- Ajustar los tiempos de consulta médica especializada establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

Por ende, el número de servicios otorgados por parte del especialista en Pediatría presenta variaciones en el número de servicios concedidos debido al tratamiento personalizado que se le brinda al usuario desde su atención, también por el abordaje que emplea, siendo esta dirigida a población menor de 18 años, y por las referencias que le derive el médico especialista en rehabilitación para seguimiento.





SERVICIOS POR COLABORADOR							
ÁREA TERAPÉUTICA- PARAMÉDICA							
Nombre del Centro: Centro de Rehabilitación e Integración Social Zona Norte							
No.	Nombre del Colaborador	Número de empleado	Especialidad	Jornada laboral en horas	Ingreso	Competencias	Número de servicios otorgados ENERO-OCTUBRE
1	[REDACTED]	14292	Terapia Ocupacional	7 horas	01/10/2022	Abordaje General	1398
2	[REDACTED]	14294	Terapia Ocupacional	7 horas	01/10/2022	Abordaje General	1384
3	[REDACTED]	14298	Terapia Física	7 horas	01/10/2022	Abordaje General	1122
4	[REDACTED]	14297	Terapia Física	7 horas	01/10/2022	Abordaje General	1110
5	[REDACTED]	14296	Terapia Física	7 horas	01/10/2022	Abordaje General	1038
6	[REDACTED]	14295	Terapia Física	7 horas	01/10/2022	Abordaje General	1059
7	[REDACTED]	14317	Terapia de Lenguaje	7 horas	16/10/2022	Abordaje General	1152
8	[REDACTED]	14291	Terapia de Lenguaje	7 horas	01/10/2022	Abordaje General	1142
9	[REDACTED]	14288	Psicología	7 horas	01/10/2022	Abordaje General	641
10	[REDACTED]	14290	Psicología	7 horas	01/10/2022	Abordaje General	655
11	[REDACTED]	14287	Enfermería	7 horas	01/10/2022	Abordaje General	7202
12	[REDACTED]	14299	Trabajo Social	9 horas	01/10/2022	Abordaje General	417
13	[REDACTED]	14313	Trabajo Social	9 horas	01/10/2022	Abordaje General	426
Total							18746





El personal en Terapia física, Terapia ocupacional y Terapia de lenguaje cuentan con las siguientes funciones:

- Integrar y estudiar historia clínica del paciente.
- Recabar el consentimiento informado bien requisitado, donde se den a conocer los riesgos de la intervención terapéutica.
- Ejecutar las indicaciones terapéuticas del Médico en Rehabilitación de cada uno de los pacientes que sean enviados al área, proponer ajustes o mejoras durante el desarrollo de sus sesiones en conjunto con el médico tratante.
- Control y seguimiento del progreso de los pacientes.
- Elaborar informe de actividades desarrolladas.
- Explicar al paciente en que consiste su terapia y el tiempo requerido para el tratamiento.
- Control y seguimiento del progreso de los pacientes.
- Actualizar la carpeta de trabajo.
- Elaborar manuales para programas de ejercicios.
- Participar en programas docentes, de investigación y aprendizaje conforme a los eventos y programas que determine el Centro y aquellas que se consideran relevantes en el ejercicio profesional.
- Ajustar tiempos de sesión terapéutica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los terapeutas físicos, ocupacionales y de lenguaje presenta variaciones debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario.

El personal en Psicología cuenta con las siguientes funciones:

- Elaborar de historias clínicas.
- Formular diagnóstico y proporciona tratamiento a usuarios.
- Elaborar informes derivado de las actividades de su área.
- Proporcionar apoyo psicológico a pacientes con discapacidad que presenten trastornos emocionales que dificulten su proceso de rehabilitación.
- Realizar valoración psicológica a niños adolescentes y adultos con discapacidad.
- Ofrecer apoyo psicológico a paciente y familia.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

DIF
ESTADO DE MÉXICO

- Implementar talleres de apoyo psicológicos valorando las necesidades de los pacientes.
- Ajustar tiempos de sesión terapéutica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los psicólogos presenta diferencias debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario.

El personal en Trabajo Social cuenta con las siguientes funciones:

- Realizar entrevista inicial al paciente y/o familiar responsable para aplicación del estudio socioeconómico y recepción de documentación médico legal.
- Determinar la cuota de recuperación de acuerdo con el tabulador de cuotas de recuperación de los bienes y servicios con base en el resultado del estudio socioeconómico.
- Informar al paciente y/ o familiar responsable, sobre los diferentes servicios y la atención que recibirá en el Centro, así como la importancia de su participación.
- Informar al paciente sus derechos y obligaciones a su inserción al Centro y asignar el número de expediente.
- Entregar carnet a pacientes de primera vez.
- Realizar seguimiento de caso y contribuirá al conocimiento del entorno socio familiar.
- Analizar el contexto en donde se desenvuelve el paciente, detectando barreras y facilitadores, para promover su inclusión social.
- Brindar información y orientará sobre servicios, ayudas técnicas o trámites que se hayan sugerido o detectado como necesidad o apoyo para el proceso de rehabilitación.
- Conformar el directorio de redes de apoyo institucional, contemplando contacto directo para solicitar atención en caso necesario.
- Analizar la información para realizar diversos informes de control de datos de población atendida.
- Contribuir en el desarrollo del Reglamento general y contrato de prestación de servicios del Centro.
- Realizar pláticas de sensibilización sobre temas que favorezcan la inclusión de las personas con discapacidad a solicitud de instituciones como centros educativos, de capacitación, u otra instancia,
- Generar la integración del expediente clínico con base a lo establecido por la Dirección de Centros Estatales.





- Ajustar tiempos de entrevista establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los trabajadores sociales presenta diferencias debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario, si es candidato de apoyos funcionales, requiere asesoría para su inclusión laboral, escolar, social en general etc.

El personal en Enfermería cuenta con las siguientes funciones:

- Brindar atención y orientación a usuarios del servicio de Enfermería de primera vez, subsecuente e ingreso a servicios.
- Realizar la toma y registro de signos vitales a usuarios de primera vez y subsecuentes.
- Realizar la toma y registro de somatometría a usuarios de primera vez y subsecuentes.
- Auxiliar a los médicos especialistas en casos de urgencia y emergencia.
- Brindar valoración, cuidados integrales y tratamiento al paciente con heridas.
- Manejo y clasificación de residuos peligrosos biológico-infecciosos de acuerdo a la NORMA OFICIAL NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- Elaborar reporte diario de actividades.

El número de servicios otorgados es de acuerdo al enfoque personalizado que se le brinda al usuario.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

DIF
ESTADO DE MÉXICO

CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL, TOLUCA

SERVICIOS POR COLABORADOR								
ÁREA MÉDICA								
Nombre del Centro: Centro de Rehabilitación y Educación Especial								
No.	Nombre del Colaborador	Número de empleado	DIF Nacional/Estatal	Especialidad	Jornada laboral en horas	Ingreso	Competencias	Número de servicios otorgados ENERO-OCTUBRE 2023
1	[REDACTED]	25122	SNDIF	MER/ JEFE DE DEPARTAMENTO	9 HORAS	04/08/2014	PROX. CERTIFICACION AUTISMO	877
2	[REDACTED]	10769	DIFEM	MER	7 HORAS	01/04/2000	NINGUNA	1459
3	[REDACTED]	47754	SNDIF	MER	8 HORAS	01/04/1992	NINGUNA	1281
4	[REDACTED]	23529	SNDIF	MER	8 HORAS	27/09/2002	NINGUNA	1201
5	[REDACTED]	23149	SNDIF	MER	8 HORAS	16/04/2010	PROX. CERTIFICACION AUTISMO	1620
6	[REDACTED]	25588	SNDIF	INTERNISTA	8 HORAS	16/09/2010	NINGUNA	686
7	[REDACTED]	26824	SNDIF	TYO	8 HORAS	01/06/2008	ALTA ESPECIALIDAD EN MANO	585
8	[REDACTED]	13445	DIFEM	AUDIOLOGIA	6 HORAS	16/12/2016	PROX. CERTIFICACION AUTISMO	1272
9	[REDACTED]	10709	DIFEM	NEURO PEDIATRA	6 HORAS	02/02/1998	NINGUNA	1133
10	[REDACTED]	28898	SNDIF	MER/ JEFE DE DEPARTAMENTO	9 HORAS	01/03/2023	NINGUNA	115





11		4005	DIFEM	MEDICINA GENERAL	6 HORAS	25/05/1987	NINGUNA	75
							Total	10554

En relación a las observaciones detectadas se esclarecen las funciones del personal especialista en rehabilitación enunciando las siguientes:

- Otorgar la pre-valoración y consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- Integrar al Expediente Clínico de los pacientes notas y certificaciones correspondientes a la intervención de la valoración médica, con apego a la normatividad vigente.
- El médico especialista en rehabilitación será el responsable de establecer el tipo de atención que requieren los pacientes para su tratamiento y, en su caso, efectuar la canalización oportuna a los diferentes servicios del Centro.
- El médico especialista en rehabilitación será el responsable de coordinar el proceso de rehabilitación de las personas atendidas, su duración y objetivos.
- De acuerdo a su valoración decidirá el tipo, cantidad y frecuencia de asistencia a los servicios de acuerdo al plan de tratamiento.
- Informar al paciente de su pronóstico de rehabilitación y/o de salud.
- Determinar el uso de apoyos funcionales o tecnologías de asistencia.
- Proporcionar atención, tratamiento médico y urgencia al paciente correspondiente a su especialidad.
- Solicitar y actualizar estudios paraclínicos y de gabinete.
- Registrar las consultas subsecuentes de las y de los pacientes, para dar continuidad a su rehabilitación.
- Valorar y expedir el Certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad, que sea requerido por las usuarias o los usuarios.
- Aplicar las disposiciones de Referencia y Contrarreferencia, al procedimiento médico administrativo, para facilitar el envió-recepción-retorno de los pacientes, con el propósito de brindar un servicio oportuno, integral y de calidad.
- Elaborar programas en prevención y seguimiento.
- Participar en eventos de actualización médica, e investigación de acuerdo con las necesidades del servicio y correspondientes a su especialidad.
- Requisitar debidamente tarjetón de terapias y solicitudes de Interconsulta a las especialidades que correspondan.
- Establecer diagnósticos de salud etiológico y nosológico basados en CIE-10.
- Una vez valorado por él y las diferentes especialidades hará una nota medica conjunta para establecer diagnóstico, tratamiento, objetivos y aproximación de estancia intrainstitucional la cual será dada a conocer al paciente y al familiar.
- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.
- El médico especialista en rehabilitación captará el consentimiento informado firmado por el paciente y dos testigos de aceptación de diagnóstico, tratamiento y pronóstico.
- Ajustar los tiempos de consulta médica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.





Asimismo, se hace mención que las actividades antes referidas son enunciativas y en ningún momento limitativas, por tanto, se deberá estar en disposición de acatar y realizar las demás actividades inherentes a su área de adscripción designadas por su jefe inmediato. Por otra parte se ratifica que la variación presente entre el número de servicios otorgados por parte del personal médico especialista en rehabilitación, se deriva del enfoque personalizado que se le brinda al usuario desde su atención, también por el abordaje que se emplea durante la consulta.

Las funciones del especialista en Traumatología y **Ortopedia** son:

- Otorgar la consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- En conjunto con el médico especialista en medicina de rehabilitación trabajar y determinar objetivos para lograr el máximo beneficio de la especialidad.
- Otorgar la consulta médica subsecuente correspondiente al área de Ortopedia y Traumatología.
- Realizar la Historia Clínica de acuerdo con la normatividad vigente, así como, establecer el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la persona atendida, informándole de su estado de salud y a sus familiares, en su caso, asentando esto en la Carta de Consentimiento Informado.
- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.
- Referir a la persona atendida a otra institución de salud cuando así lo amerite.
- Participar en las actividades de mejora continua de la unidad como comités científicos, de enseñanza y calidad.
- Ajustar los tiempos de consulta médica especializada establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte del especialista en Traumatología y **Ortopedia** presenta variaciones debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario desde su atención, también por el abordaje que empleado y por las referencias que le derive el médico especialista en rehabilitación.

También se enuncian las funciones del especialista en **Neuropediatría** el cual cuenta con las siguientes funciones:

- Otorgar la consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- En conjunto con el médico especialista en medicina de rehabilitación trabajar y determinar objetivos para lograr el máximo beneficio de la especialidad.
- Otorgar la consulta médica subsecuente correspondiente al área de Ortopedia y Traumatología.
- Realizar la Historia Clínica de acuerdo con la normatividad vigente, así como, establecer el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la persona atendida, informándole de su estado de salud y a sus familiares, en su caso, asentando esto en la Carta de Consentimiento Informado.





- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.
- Referir a la persona atendida a otra institución de salud cuando así lo amerite.
- Participar en las actividades de mejora continua de la unidad como comités científicos, de enseñanza y calidad.
- Participará en la prevención, diagnóstico y atención oportuna de los pacientes menores de 18 años que acudan al Centro.
- Evaluará y dará seguimiento al desarrollo infantil temprano.
- Ajustar los tiempos de consulta médica especializada establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte del especialista en Pediatría presenta variaciones debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario desde su atención, también por el abordaje que emplea, siendo esta dirigida a población menor de 18 años, y por las referencias que le derive el médico especialista en rehabilitación.

Asimismo, se hace mención de las funciones del médico especialista:

- Otorgar la pre-valoración y consulta médica de valoración de primera vez con base al procedimiento establecido.
- Integrar al Expediente Clínico de los pacientes notas y certificaciones correspondientes a la intervención de la valoración médica, con apego a la normatividad vigente.
- El médico especialista en rehabilitación será el responsable de establecer el tipo de atención que requieren los pacientes para su tratamiento y, en su caso, efectuar la canalización oportuna a los diferentes servicios del Centro.
- El médico especialista será el responsable de coordinar el proceso de rehabilitación de las personas atendidas, su duración y objetivos.
- De acuerdo a su valoración decidirá el tipo, cantidad y frecuencia de asistencia a los servicios de acuerdo al plan de tratamiento.
- Informar al paciente de su pronóstico de rehabilitación y/o de salud.
- Determinar el uso de apoyos funcionales o tecnologías de asistencia.
- Proporcionar atención, tratamiento médico y urgencia al paciente correspondiente a su especialidad.
- Solicitar y actualizar estudios paraclínicos y de gabinete.
- Registrar las consultas subsecuentes de las y de los pacientes, para dar continuidad a su rehabilitación.
- Valorar y expedir el Certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad, que sea requerido por las usuarias o los usuarios.
- Aplicar las disposiciones de Referencia y Contrarreferencia, al procedimiento médico administrativo, para facilitar el envío-recepción-retorno de los pacientes, con el propósito de brindar un servicio oportuno, integral y de calidad.
- Elaborar programas en prevención y seguimiento.
- Participará en eventos de actualización médica, e investigación de acuerdo con las necesidades del servicio y correspondientes a su especialidad.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

DIF
ESTADO DE MÉXICO

- Requirirá debidamente tarjetón de terapias y solicitudes de Interconsulta a las especialidades que correspondan.
- Establecer diagnósticos de salud etiológico y nosológico basados en CIE-10.
- Una vez valorado por él y las diferentes especialidades hará una nota medica conjunta para establecer diagnóstico, tratamiento, objetivos y aproximación de estancia intrainstitucional la cual será dada a conocer al paciente y al familiar.
- Cumplir con los lineamientos de la NOM 004 del expediente clínico.
- El médico especialista captará el consentimiento informado firmado por el paciente y dos testigos de aceptación de diagnóstico, tratamiento y pronóstico.
- Deberá ajustarse a los tiempos de consulta médica establecidos con base a la agenda del Centro Estatal de Rehabilitación, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte del especialista médico de área afín, presenta variaciones debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario desde su atención, también por el abordaje empleado.





ÁREA TERAPÉUTICA- PARAMÉDICA

Nombre del Centro: Centro de Rehabilitación y Educación Especial

No.	Nombre del Colaborador	Número de empleado	DIF Nacional/Estatal	Especialidad	Jornada laboral en horas	Ingreso	Competencias	Número de servicios otorgados ENERO-OCTUBRE 2023
1	[REDACTED]	48741	SNDIF	ENFERMERA	8 HORAS	16/06/1993	NINGUNA	19908
2	[REDACTED]	12082	DIFEM	ENFERMERA	7 HORAS	16/02/2004	NINGUNA	9385
3	[REDACTED]	3097	DIFEM	ENFERMERA	7 HORAS	24/01/1983	NINGUNA	11355
4	[REDACTED]	6242	DIFEM	ENFERMERA	7 HORAS	16/07/1987	NINGUNA	6230
5	[REDACTED]	14385	DIFEM	ENFERMERA	7 HORAS	16/01/2023	TECNICO EN URGENCIAS MEDICAS	12739
6	[REDACTED]	12671	DIFEM	ENFERMERA	7 HORAS	01/08/2010	NINGUNA	5581
7	[REDACTED]	10083	DIFEM	ODONTOLOGA	7 HORAS	01/10/1994	NINGUNA	279
8	[REDACTED]	14249	DIFEM	ODONTOLOGA	6 HORAS	16/08/2022	NINGUNA	301
9	[REDACTED]	14345	DIFEM	ODONTOLOGA	6 HORAS	01/11/2022	NINGUNA	667
10	[REDACTED]	48816	SNDIF	PSICOLOGA	8 HORAS	01/09/1993	NINGUNA	1417
11	[REDACTED]	24788	SNDIF	PSICOLOGA	8 HORAS	16/05/2008	NINGUNA	2477





12	[REDACTED]	27398	SNDIF	PSICOLOGO	8 HORAS	16/06/2017	NINGUNA	1352
13	[REDACTED]	25295	SNDIF	PSICOLOGA	8 HORAS	01/08/2009	NINGUNA	1437
14	[REDACTED]		SNDIF	PSICOLOGA	8 HORAS	16/09/1978	NINGUNA	625
15	[REDACTED]	31844	SNDIF	PSICOLOGA	8 HORAS	01/06/1985	NINGUNA	685
16	[REDACTED]	29113	SNDIF	PSICOLOGA	8 HORAS	16/06/2023	NINGUNA	590
17	[REDACTED]	26851	SNDIF	T.S	8 HORAS	01/07/2015	NINGUNA	545
18	[REDACTED]	26848	SNDIF	T.S	8 HORAS	01/07/2015	NINGUNA	2179
19	[REDACTED]	48725	SNDIF	T.S	8 HORAS	01/06/1993	NINGUNA	1744
20	[REDACTED]		SNDIF	T.S	8 HORAS	16/09/2010	NINGUNA	
21	[REDACTED]	91524	DIFEM	PUERICULTURA	6 HORAS	01/06/1991	NINGUNA	5739
22	[REDACTED]	91525	DIFEM	PUERICULTURA	6 HORAS	01/06/1991	NINGUNA	5635
23	[REDACTED]	51981	SNDIF	T.O.	8 HORAS	01/11/1996	NINGUNA	5979
24	[REDACTED]	91557	DIFEM	T.O.	7 HORAS	01/11/1996	NINGUNA	6182
25	[REDACTED]	14384	DIFEM	T.O.	7 HORAS	16/01/2023	NINGUNA	3844
26	[REDACTED]	14401	DIFEM	T.O.	7 HORAS	16/01/2023	NINGUNA	3464
27	[REDACTED]	10130	DIFEM	T.L.	7 HORAS	21/11/1994	NINGUNA	4864
28	[REDACTED]	14178	DIFEM	T.L.	9 HORAS	16/02/2022	NINGUNA	4314
29	[REDACTED]	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA	NINGUNA	2533
30	[REDACTED]	29154	SNDIF	T.L.	8 HORAS	16/06/2023	NINGUNA	1833





31		14490	DIFEM	T.L.	7 HORAS	16/03/2023	TANATOLOGIA	2574
32		14480	DIFEM	T.L.	7 HORAS	01/03/2023	TCC	2506
33		48906	SNDIF	T.F.	8 HORAS	16/10/1993	NINGUNA	2467
34		11665	DIFEM	MASOTERAPEUTA	7 HORAS	01/01/2023	NINGUNA	578
35		22701	SNDIF	T.F.	8 HORAS	16/07/1999	NINGUNA	3011
36		12508	DIFEM	T.F.	7 HORAS	01/03/2008	NINGUNA	3517
37		11664	DIFEM	MASOTERAPEUTA	7 HORAS	01/01/2021	NINGUNA	506
38		10050	DIFEM	MASOTERAPEUTA	7 HORAS	16/03/1994	NINGUNA	819
39		23158	SNDIF	T.F.	8 HORAS	01/08/2001	NINGUNA	2304
40		27059	SNDIF	T.F.	8 HORAS	01/04/2016	NINGUNA	2854
41		14472	DIFEM	T.F.	7 HORAS	01/03/2023	NINGUNA	2768
42		13443	DIFEM	T.F.	7 HORAS	01/12/2016	NINGUNA	2463
43		10559	DIFEM	T.F.	7 HORAS	16/03/1996	NINGUNA	3510
44		27407	SNDIF	T.F.	8 HORAS	16/06/2017	NINGUNA	2299
45		27691	SNDIF	T.F.	8 HORAS	01/05/2018	NINGUNA	3991
46		26886	SNDIF	T.F.	8 HORAS	01/10/2015	NINGUNA	4079
47		24120	SNDIF	T.F.	8 HORAS	01/04/2006	NINGUNA	3227
48		13304	DIFEM	T.F.	7 HORAS	16/04/2015	NINGUNA	3970
49		26970	SNDIF	T.F.	8 HORAS	16/03/2014	NINGUNA	3475





50	[REDACTED]	27050	SNDIF	T.F.	8 HORAS	01/04/2016	NINGUNA	4137
51	[REDACTED]	14372	DIFEM	T. F.	9 HORAS	16/01/2023	DIPLOMADO BASES PARA LA PROFESIONALIZACION DEL ENTRENADOR DEPORTIVO	4036
52	[REDACTED]	14293	DIFEM	T. F.	7 HORAS	01/10/2022	NINGUNA	2760
53	[REDACTED]	14364	DIFEM	MASOTERAPEUTA	7 HORAS	01/01/2023	NINGUNA	636
Total								186370

Mencionando el personal terapéutico el cual es conformado por Terapeutas físicos, Terapeutas ocupacionales y Terapeutas de lenguaje se hace referencia a las funciones que desempeñan siendo estas:

- Integrar y estudiar historia clínica del paciente.
- Recabar el consentimiento informado bien requisitado, donde se den a conocer los riesgos de la intervención terapéutica.
- Ejecutar las indicaciones terapéuticas del Médico en Rehabilitación de cada uno de los pacientes que sean enviados al área, proponer ajustes o mejoras durante el desarrollo de sus sesiones en conjunto con el médico tratante.
- Control y seguimiento del progreso de los pacientes.
- Elaborar informe de actividades desarrolladas.
- Explicar al paciente en que consiste su terapia y el tiempo requerido para el tratamiento.
- Control y seguimiento del progreso de los pacientes.
- Actualizar la carpeta de trabajo.
- Elaborar manuales para programas de ejercicios.
- Participar en programas docentes, de investigación y aprendizaje conforme a los eventos y programas que determine el Centro y aquellas que se consideran relevantes en el ejercicio profesional.
- Ajustar tiempos de sesión terapéutica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los terapeutas físicos, ocupacionales y de lenguaje presenta variaciones debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario en consulta.





El personal en Psicología cuenta con las siguientes funciones:

- Elaborar de historias clínicas.
- Formular diagnóstico y proporciona tratamiento a usuarios.
- Elaborar informes derivado de las actividades de su área.
- Proporcionar apoyo psicológico a pacientes con discapacidad que presenten trastornos emocionales que dificulten su proceso de rehabilitación.
- Realizar valoración psicológica a niños adolescentes y adultos con discapacidad.
- Ofrecer apoyo psicológico a paciente y familia.
- Implementar talleres de apoyo psicológicos valorando las necesidades de los pacientes.
- Ajustar tiempos de sesión terapéutica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los psicólogos presenta diferencias debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario en consulta.

El personal en Trabajo Social cuenta con las siguientes funciones:

- Realizar entrevista inicial al paciente y/o familiar responsable para aplicación del estudio socioeconómico y recepción de documentación médico legal.
- Determinar la cuota de recuperación de acuerdo con el tabulador de cuotas de recuperación de los bienes y servicios con base en el resultado del estudio socioeconómico.
- Informar al paciente y/ o familiar responsable, sobre los diferentes servicios y la atención que recibirá en el Centro, así como la importancia de su participación.
- Informar al paciente sus derechos y obligaciones a su inserción al Centro y asignar el número de expediente.
- Entregar carnet a pacientes de primera vez.
- Realizar seguimiento de caso y contribuirá al conocimiento del entorno socio familiar.
- Analizar el contexto en donde se desenvuelve el paciente, detectando barreras y facilitadores, para promover su inclusión social.
- Brindar información y orientará sobre servicios, ayudas técnicas o trámites que se hayan sugerido o detectado como necesidad o apoyo para el proceso de rehabilitación.
- Conformar el directorio de redes de apoyo institucional, contemplando contacto directo para solicitar atención en caso necesario.
- Analizar la información para realizar diversos informes de control de datos de población atendida.
- Contribuir en el desarrollo del Reglamento general y contrato de prestación de servicios del Centro.
- Realizar pláticas de sensibilización sobre temas que favorezcan la inclusión de las personas con discapacidad a solicitud de instituciones como centros educativos, de capacitación, u otra instancia,
- Generar la integración del expediente clínico con base a lo establecido por la Dirección de Centros Estatales.





- Ajustar tiempos de entrevista establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los trabajadores sociales presenta diferencias debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario, si es candidato de apoyos funcionales, requiere asesoría para su inclusión laboral, escolar, social en general etc.

El personal en Enfermería cuenta con las siguientes funciones:

- Brindar atención y orientación a usuarios del servicio de Enfermería de primera vez, subsecuente e ingreso a servicios.
- Realizar la toma y registro de signos vitales a usuarios de primera vez y subsecuentes.
- Realizar la toma y registro de somatometría a usuarios de primera vez y subsecuentes.
- Auxiliar a los médicos especialistas en casos de urgencia y emergencia.
- Brindar valoración, cuidados integrales y tratamiento al paciente con heridas.
- Manejo y clasificación de residuos peligrosos biológico-infecciosos de acuerdo a la NORMA OFICIAL NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- Elaborar reporte diario de actividades.

El número de servicios otorgados por parte del personal de enfermería presentan diferencias debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario en consulta.

El personal en Masoterapia cuenta con las siguientes funciones:

- Trabajar conjuntamente con el terapeuta físico bajo las indicaciones médicas del especialista en medicina de Rehabilitación con los pacientes que requieran de su intervención.
- Realizar exploración analítica de la musculatura del paciente, de su sensibilidad, así como una evaluación de su estado general previo al tratamiento indicado.
- Aplicar masaje requerido en la zona a rehabilitar quedando excluida cualquier otra modalidad de tratamiento alternativo.
- Manejo y control de sesiones terapéuticas en conjunto con el terapeuta físico.
- Deber ajustarse a los tiempos de sesión terapéutica establecidos con base a la agenda del Centro, priorizando el cumplimiento de metas establecidas por la Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación.

El número de servicios otorgados por parte de los masoterapeutas presentan diferencias debido al enfoque personalizado que se le brinda al usuario en consulta y por la derivación por parte del Médico Especialista en Rehabilitación.

